



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS RE-MON - 1 - 579 - Capítulo IV, punto 1. Normas complementarias.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolución:

"- Establecer que desde el 14 de junio de 1990 el coeficiente  $m^0$  fijado en el punto 2. del Anexo a la Comunicación "A" 1654 será igual al 6% mensual."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Baez  
Gerente de Financiación y  
Estudios del Sistema Financiero

José Agustín Uriarte  
Subgerente General